

Minuta de la **Vigésima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **17 de mayo de 2023**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN FEDERAL Y OTRAS PERSONAS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/44/2023.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RAFAEL ÁNGEL LECÓN DOMÍNGUEZ Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RALD/JD06/CDM/167/2023.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/175/2023.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y OTRAS PERSONAS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA,

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
UT/SCG/PE/RAPR/CG/177/2023.

QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/179/2023.

SEXTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/181/2023.

SÉPTIMO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE UN SERVIDOS PÚBLICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/183/2023.

OCTAVO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y DIVERSAS PERSONAS, EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS PERSONAS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/188/2023 Y SUS ACUMULADOS.

NOVENO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/194/2023.

En la Ciudad de México, a las **nueve horas con veintiocho minutos del 17 de mayo del año dos mil veintitrés**, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Vigésima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado**, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera electoral y presidenta de la Comisión, la Maestra Rita Bell López Vences y el Maestro Jorge Montaña Ventura, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Ezequiel Bonilla Fuentes, encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Buenos días a todas las personas. Les saludo con gusto

Siendo las 9 horas con 28 minutos del día 17 de mayo de 2023, damos inicio a la vigésima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Le doy la más cordial bienvenida a mi colega consejera Rita, a mi colega consejero Jorge, al Secretario maestro Ezequiel de esta comisión, a todas las personas que nos siguen por la vía de Internet y al apoyo técnico.

Le voy a pedir, Secretario Técnico, por favor, revise el *quórum* que tenemos para sesionar.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Atento a su instrucción, de manera nominal, procederé a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejero electoral, Jorge Montaña Ventura

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Buenos días. Presente.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejero.

Consejera electoral, Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Presente.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Consejera Presidenta Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, Presidenta.

El *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, señor Secretario.

En tal virtud, estamos en condiciones de iniciar esta sesión.

Le voy a pedir, por favor, dé cuenta con el proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se propone la dispensa de la lectura del orden del día consistente en nueve puntos, los cuales contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de cada uno de ellos.

Es cuanto, consejera.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el orden del día que nos fue circulado, que tenemos conocimiento, y les solicitamos la dispensa de éste y de todos los asuntos que nos fueron circulando su lectura.

Si no hay intervenciones, le pido Secretario, tome la votación.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de cada uno de ellos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, para tal efecto tomaré la votación de manera nominal levantando la mano.

Por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Nos alcanza a ver a los tres, entonces podemos votar con la mano.

En tal virtud, demos cuenta y empecemos a desahogar el primer asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/44/2023, donde Rodrigo Antonio Pérez Roldán presentó queja en contra de Adán Augusto López Hernández y otras personas, por la distribución masiva del periódico “*A gusto del Pueblo*” en formato físico y electrónico, lo cual, a decir del quejoso, configura una estrategia para posicionar anticipadamente al citado Secretario de Gobernación de cara a la Elección Presidencial 2024, no constituye un verdadero ejercicio periodístico ni tiene una finalidad informativa, la cual podría configurar actos anticipados de precampaña, campaña, violación al principio de equidad e imparcialidad, y uso indebido de recursos públicos.

Por lo anterior, el inconforme solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que se ordene el retiro inmediato de la página de internet *agustodelpueblo.com*, así como los perfiles de redes sociales denunciadas, y se ordene que se detenga la distribución de la versión física del citado periódico; y en vías de tutela preventiva se ordene a los denunciados que se abstengan de realizar conductas que generen actos anticipados de campaña.

El proyecto que se pone a consideración propone improcedentes las solicitudes de medida cautelares, fundamentalmente porque no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifique la medida cautelar solicitada, dado que los hechos denunciados no tienen impacto en el proceso electoral, uno, además de que, bajo la apariencia del buen derecho, no hay elementos para considerar que la circulación del periódico “*A gusto del Pueblo*” no derive del ejercicio legítimo de la actividad periodística.

De igual forma, la tutela preventiva solicitada se propone improcedente porque, bajo la apariencia del buen derecho, la circulación de “*A gusto del Pueblo*” no entraña algún hecho aparentemente ilícito, cuya continuación y reiteración deba prevenirse.

Es cuanto, consejeras, consejero.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, señor Secretario.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos ha sido circulado.

Entiendo que del área de las diferentes consejerías hemos recibido observaciones de forma, que en nada alteran el sentido de la propuesta que nos ha sido formulada, y que, de resultar procedente, solicitaríamos que se impacte.

Si no hay intervenciones, le solicito, Secretario, pasemos a la votación.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que nos hicieron llegar las oficinas integrantes de esta comisión.

Para tal efecto, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad es aprobado, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/RALD/JD06/CDM/167/2023, donde Rafael Ángel Lecón Domínguez y el Partido Acción Nacional denunciaron a Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Marcelo Luis Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y a Don Augusto López Hernández, secretario de Gobernación y a Ricardo Monreal Ávila senador de la República y quienes resulten responsables por la difusión de propaganda que proporciona el nombre e imagen de los denunciados en anuncios espectaculares en diversos estados de la República en donde se agrega la leyenda “piso parejo” lo que a juicio de los denunciantes podría constituir actos anticipados de campaña, pre campaña, promoción personalizada, vulneración al principio de imparcialidad y equidad de la contienda con medidas al Proceso Electoral Federal 2024.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar improcedente de la medida cautelar solicitada respecto a cuatro espectaculares denunciados toda vez que se trata de actos consumados al haberse constatado su inexistencia.

Respecto a los demás espectaculares se declara improcedente la medida cautelar solicitada, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, el material denunciado constituye presuntamente publicidad de una revista relacionada con su actividad periodística, lo cual está amparado a la libertad de expresión, aunado a que no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifique el retiro de estos.

Del mismo modo se propone la improcedencia de la tutela preventiva, toda vez que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Finalmente, respecto al uso indebido de recursos públicos el proyecto propone que dicho tópico atañe al fondo del asunto.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas está a su consideración el proyecto que nos ha sido circulado.

Quiero hacer una intervención rápida, estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, de declarar la improcedencia de las medidas solicitadas, no obstante, es importante que nosotras tengamos en cuenta que ha sido determinado y obran las constancias que están en el expediente, una situación que advertimos de esta publicidad.

Este modelo de utiliza revistas para posicionar a figuras públicas, déjenme decirlo así, no es nuevo, es un modelo que por lo menos, desde el 2009 ha empezado a tener estos efectos en donde las revistas retoman figuras públicas, entrevistas o algo, y después se hace una publicidad en lo que son espectaculares, este es el caso.

La propuesta es en la *Revista Transformación* y tiene un *link* que podemos consultar por la vía electrónica. Lo importante de esto es que, en un principio se ve una apariencia, en apariencia del buen derecho, se ve que es una revista que está publicitando varios artículos; lo interesante es cuando vamos a ver quién es la revista, cuando dice acerca de nosotros, cuando se describe la revista y tiene un contexto en el que habla de una serie de televisión de las gárgolas, ese es un primer elemento que me llama la atención, por la descripción de quienes somos, que no me coincide con el contenido que tenemos de la propia revista que se está publicitando a través de estos espectaculares.

Pero después, cuando vamos al inicio, a la página virtual, nos despliega todos los artículos y cuando nosotros le vamos dando leer más en este ejercicio periodístico, nos re direcciona a veces a otros periódicos, o cuando nos vamos al inicio de la propia página o nos vamos a esta parte final donde dice que podemos ver contenido de la revista, todo eso en inglés, nos re direcciona a otros periódicos, o al periódico del *Zorro*, que tiene otro contenido, que tiene que ver desde 2021 o a otro periódico de news.

Entonces me parece que esto es algo que en el fondo tendrá que ser analizado, nosotros nos asomamos al buen derecho, pero que no debemos de dejar de quedar asentado que advertimos estas cuestiones, no obstante, debe prevalecer por ser esta una revista, debe prevalecer en el análisis preliminar la licitud de que las cosas corresponden al buen derecho, porque en el fondo se tendrá que analizar eso.

Es necesario que lo dejemos apuntalado desde este momento, para que continúen las investigaciones, por un lado; y por el otro, que la Sala también en algún momento

pueda tener un reparo respecto de mayor profundidad, incluso las investigaciones de nosotros y en el buen derecho.

Porque lo peor que nos podría pasar es que amparados en una libertad que nos ha costado trabajo en el estado democrático, que es la libertad de prensa, se pudieran cometer actos de simulación; simulación de frente a cuestiones electorales, eso sería grave.

Entonces, propondría colegas que, digamos que la apariencia del buen derecho la sostenemos, no obstante, que podamos advertir estas inconsistencias en el contenido virtual de la propia revista, pero que estos elementos tendrán que ser analizados en el informe.

Esa sería la propuesta que les formularía y por supuesto, las observaciones de forma, que entiendo también han sido presentadas desde las oficinas de las Consejerías.

Sería cuanto. Gracias.

¿Alguna intervención?, ¿en segunda ronda?

Si no hay intervenciones, entiendo que se acepta la propuesta de adición que hice, por parte de mis colegas y podríamos someterla a votación en su conjunto.

Adelante.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones, tanto de forma, como el ajuste propuesto por la Consejera Presidenta de esta Comisión, que hicieron al discutir este punto.

Quienes estén de acuerdo con ellas, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, señor Secretario.

Le pido desahoguemos el siguiente asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/175/2023; donde el Partido Acción Nacional denunció la presunta utilización indebida de recursos públicos, propaganda personalizada y actos anticipados de campaña, atribuibles al Secretario de Gobernación; derivado de la difusión de redes sociales de dicha dependencia en una publicación con la que a juicio del quejoso, se apoyó

directamente la candidatura presidencial de su titular, que en las mismas, se da cuenta de una entrevista que presuntamente se realizó en las instalaciones de dicha dependencia, en la que el funcionario manifestó su intención de participar en el Proceso Electoral Federal para elegir al Titular del Ejecutivo Federal.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar improcedente la medida cautelar relativa a la difusión de la entrevista denunciada, se trata de actos consumados.

Además, si bien el material que contienen las manifestaciones denunciadas se encuentra alojado en *YouTube*, se sugiere, se requiere de un acto volitivo que para acceder al mismo y no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora para el dictado de una medida cautelar.

Respecto a la tutela preventiva, en el acuerdo se propone su improcedencia, se trata de hechos futuros de realización incierta, aunado que el denunciado afectó *motu proprio*, un deslinde de los actos denunciados, por lo que se considera que no existe base que justifique una medida cautelar como la solicitada.

Finalmente, respecto al uso indebido de recursos públicos, se propone declarar improcedente, en virtud de que es un tópico que atañe al fondo del asunto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración el asunto que ha dado cuenta el Secretario.

Si no hay intervenciones y con las observaciones que han sido presentadas, le pido por favor, que lo someta a consideración.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que se hicieron llegar de las oficinas integrantes de la misma.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse a levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/177/2023, donde Rodrigo Antonio Pérez Roldán denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, y otras personas del servicio público, en esencia, por la celebración de un evento en el Centro Expositor de Puebla el 15 de abril de 2023, de cara al proceso electivo de Morena, para elegir a su candidato en el que se utilizó una botarga y frases alusivas a Marcelo Ebrard.

Asimismo, el denunciante señala que el Secretario de Relaciones Exteriores emitió expresiones para la pinta de bardas en el Estado de Puebla y que dicho secretario y otras personas del servicio público difundieron contenidos alusivos al evento, materia de denuncia en la red social *Twitter*, lo que, a juicio del denunciante, podría constituir actos anticipados de precampaña, campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Derivado de lo anterior, se solicitó el dictado de medidas cautelares, respecto de las expresiones sobre la pinta de bardas y para que sean retiradas las publicaciones en la red social y solicitó que... la preventiva al Secretario del Estado denunciado, se abstenga de realizar conductas similares en las cuales pueda seguir lesionando los bienes jurídicos descritos.

En el proyecto, se propone la improcedencia de la medida respecto a la difusión del contenido en *Twitter*, fundamentalmente porque no existe peligro en la demora.

La improcedencia de la medida respecto a las expresiones sobre la pinta de bardas alusivas a Marcelo Ebrard, en esencia porque se trata de hechos consumados, así como una improcedencia de medidas... **(falla de conexión)** ... la preventiva, porque no existe elementos que apunten a la verosimilitud de que el denunciado realizará otras conductas de la misma naturaleza en el futuro.

Es cuando, Consejera Presidenta, consejeras, consejeros.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, maestro Ezequiel.

Colegas, a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones, le pido, Secretario, con las observaciones que hemos hecho a llegar de forma, pongamos a votación el asunto.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que se hicieron llegar de las diferentes oficinas.

Para tal efecto, solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/179/2023, donde Rodrigo Antonio Pérez Roldan, denunció la presunta realización de actos anticipados de precampaña, campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la vulneración de los principios de neutralidad, imparcialidad atribuibles al Secretario de Gobernación derivado de la organización, asistencia, participación, difusión y publicitación en redes sociales e institucionales en dos eventos celebrados el pasado 15 de abril.

Del acuerdo se propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada, relativa a suspender la difusión del video referido en las redes sociales del denunciado, porque el Proceso Electoral Federal para elegir Presidente de la República aún no ha dado inicio, por lo que se considera que no existe urgencia en el peligro de demora que justifique el dictado de la medida solicitada.

Lo anterior, aunado a que se requiere de un acto volitivo para acceder a las mismas, se trata de publicaciones realizadas en fechas pasadas y alojadas en las redes sociales.

Respecto a la tutela preventiva solicitada, se propone declarar improcedente porque se trata de hechos futuros de realización incierta, aunado a que el denunciado motu proprio ha despegado acciones encaminadas a evitar vulneración a los principios rectores de la materia electoral.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitado por el uso indebido de recursos públicos, el proyecto propone declarar improcedente en virtud de que es un tópico que atañe al fondo del asunto.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, con las observaciones de forma que hemos hecho llegar a la Unidad Técnica y de resultar procedentes, tome la votación, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar de las distintas oficinas.

Para tener efecto, solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/181/2023, donde un ciudadano denunció la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña de uso indebido de recursos públicos por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y el titular del Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, con la finalidad de posicionarse anticipadamente y obtener una ventaja indebida con caras al próximo Proceso Federal Electoral 2024.

Lo anterior, por la realización de un evento del pasado 29 de abril en Acapulco, Guerrero, que según el quejoso tuvo como finalidad que los asistentes visualizaran todo el tiempo una imagen con la silueta de Claudia Sheinbaum Pardo y la leyenda "Es Claudia", con el objeto de promover las aspiraciones políticas de la Jefa de Gobierno.

Por tal motivo, solicitó se dicten medidas cautelares efectivas para el cese de todo acto anticipado de campaña, en específico del denunciado.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, que a partir de la investigación preliminar fue posible dar a pie, que la petición versa sobre actos consumados.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejeras, consejero.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración.

Tenemos alguna observación de forma que tiene que ver con que no hay una solicitud amplia de uso de recursos públicos, sino que solicita un informe concreto de la Junta Distrital, para saber quién o quiénes pagaron la renta del salón Zafiro, para que eso no lo vayamos a perder de vista y nos vayamos con que el tema es genérico de uso de recursos, Secretario.

Hay que precisar, tener en cuenta que hay esta solicitud concreta, en el uso de recursos para la sustanciación respectiva y que pueda, en su caso, la Sala Regional Especializada, atender la particularidad de esta solicitud en la propia medida.

Nunca vemos nada de recursos públicos, eso es fondo, pero para que no lo perdamos de vista porque no lo veo incorporado aquí en el proyecto.

No veo que haya más intervenciones, entiendo que hay también observaciones de forma de otras consejerías, y lo podemos someter a votación.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Tomando en consideración este comentario que se realizará en la investigación correspondiente, consulto a las personas integrantes de la Comisión de Quejas, si aprueban el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar por parte de las oficinas.

Para tal efecto, solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/183/2023, en donde el Partido de la Revolución Democrática denunció a un senador de la República, por hechos que a su juicio constituyen transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, y uso indebido de los recursos públicos, derivado de que dicho funcionario realizó una publicación en su perfil de la red social *Twitter*, en las que a juicio del quejoso, pretende promocionar a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de cara al proceso electoral federal 2023-2024.

Por lo anterior, solicitó el dictado de una medida cautelar a efecto de que se elimine de la red social la publicación denunciada.

De igual manera, el denunciante solicitó el dictado de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a efecto de que el denunciado omita promocionar la imagen, nombre y cargo de la referida Jefa de Gobierno.

Al respecto, se propone la improcedencia a la medida cautelar solicitada, dado que, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora para su dictado.

Por lo que respecta a la solicitud de tutela preventiva, a la misma resulta improcedente al tratarse de actos futuros de realización incierta.

Finalmente, respecto al probable uso indebido de recursos públicos, debe señalarse que es un tópico que atañe al fondo del asunto.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

He hecho llegar algunas de forma, pero quiero decir, como es una publicación de *Twitter*, también sugerí que, refiriéramos el acto volitivo, porque sería algo, una adición mayor, no es de letra ni nada, pero es un criterio que generalmente nosotros asumimos en esta comisión.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a su votación Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto, con las observaciones de forma y con la sugerencia de la Consejera Presidenta, si están de acuerdo, consulto levantando la mano para tomar la votación.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Por favor, desahogamos el siguiente asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/188/2023, en donde los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, así como Jorge Álvarez Máynez y Federico Döring Casar, denunciaron que durante las mañaneras del día 9 y 11 de mayo pasado, el Presidente de la República formuló diversas expresiones encaminadas a solicitar y coaccionar el voto de la ciudadanía

en favor de los partidos y candidatos que en su momento sean propuestos por los partidos políticos que abanderan la cuarta transformación, tanto para obtener mayoría calificada en el Congreso de la Unión, como para que continúen las pensiones para calificada en el Congreso de la Unión, como para que continúen las pensiones para adultos mayores y evitar que regresen los corruptos, que siga el clasismo, el racismo, la discriminación, que sigan entregando los bienes de la nación a particulares y extranjeros.

Por lo anterior, solicitaron la opción de medidas cautelares con excepción de Federico... a fin de que se ordene al denunciado, así como los responsables de las adjudicaciones contenidas en el canal de *YouTube* y de los perfiles de *Twitter* y *Facebook*, todos de la presidencia de la República, se abstengan de utilizar recursos del estado a realizar expresiones encaminadas a influir en la competencia e incidir en los Procesos Electorales Locales en curso.

Al respecto, se propone considerar improcedente la solicitud de medidas cautelares, por una parte, porque aun cuando se alega la incidencia de los hechos denunciados en un proceso electoral en desarrollo, lo cierto es que bajo la apariencia del buen derecho, las manifestaciones denunciadas están vinculadas con la integración de una nueva legislatura federal, no así, en procesos electorales locales, y por otra, porque aun cuando el contenido de dichas conferencias y las publicaciones alusivas a ellas están alojadas en internet, se requiere del acto volitivo para localizar y visualizar su contenido.

Por cuanto hace a las notas periodísticas que, retomaron en contenidos de las conferencias sujetadas, se considera que su difusión es producto de la actividad periodística por lo que gozan de una protección reforzada.

Finalmente, por cuanto hace a la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva se considera improcedente en dicha petición versa sobre actos futuros de realización incierta.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas está a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

Entiendo que hay observaciones de forma, y voy a tomar el uso de la palabra en este asunto, porque es uno de los asuntos que puede ser comentado porque es los valores, los principios de los principios de neutralidad, de imparcialidad que es exigible a los servidores y las servidoras públicas frente a un medio de comunicación que ya ha sido constante en este gobierno y que ese medio de comunicación, es a partir de la información cotidiana que se da por el Presidente, por los secretarios y secretarias del personal del gabinete del Presidente a la ciudadanía.

Aquí se están involucrando varias manifestaciones que, han señalado el titular del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, de frente a la ciudadanía para que puedan tener un proyecto que sea acorde con la transformación y con miras a que el Proceso Electoral 2024 pueda continuar la transformación

Es claro que, el posicionamiento que ha tenido el Presidente, es en apoyo a quienes serán los candidatos en un futuro y las candidatas del proyecto que impulsa la transformación, déjenme englobarlo de esta forma.

Es relevante que sí tiene un foco de atención en lo que es la elección del 2024, lo podemos ver incluso mediáticamente cuando se habla de cuál es el plan c ahora que ha habido una resolución del Poder Judicial en la Suprema Corte de Justicia, y esto es vinculado al Proceso Electoral 2024.

Dice, ¿quieres la transformación, quieres que continúe la transformación o no?, eso es lo que se va a votar, está haciendo referencia a el Proceso Electoral 2024 y hay una parte que es interesante en ver en estas posiciones, el Presidente contrapone a la transformación con un sistema, dice, ¿quieres que regresen los corruptos? Ya sabes por quién votar. ¿Quieres que siga la transformación? También ya sabes, ¿quieres que siga el clasismo, que te sigan humillando? Ya sabes por quien vas a votar. ¿Quieres que continúe la discriminación? Ya sabes por quien vas a votar; y hace un juego de palabras, y la pregunta aquí es: ¿corresponde al titular de la Presidencia, como máximo dirigente del Poder Ejecutivo, vincular con un proyecto a la próxima elección del 2024?

La siguiente pregunta es: ¿En qué momento tiene el deber de neutralidad el Presidente de la República? Solo cuando inicia el Proceso Electoral, o el deber de neutralidad y de imparcialidad de cualquier servidor público y cualquier servidora pública está vigente en cada momento.

Esto es lo que debe regir en términos constitucionales, el deber de neutralidad, de imparcialidad de uso de recursos públicos, estos deberes que han sostenido uno de los grandes temas a raíz de la reforma de 2007 en la Constitución, cuando tuvimos esta modificación para atender una problemática de inequidad que se dio en el Proceso Electoral 2006.

Todavía en estas posiciones que tiene el Presidente, dice:

“¿Quieres que continúen las pensiones para los adultos mayores? Ya sabes por quién vas a votar.”

Quisiera expresar que todas estas palabras se traducen en un a favor y en un en contra de otras posiciones, con vicios al 2024.

Estoy clara que hay un recurso, el 89 del 2023, en el que la Sala Superior confirma la decisión de esta comisión, en el sentido de decir, “es que el Proceso Electoral

2024 está lejano”, lo tengo claro y por eso entiendo la propuesta misma del proyecto porque continúa con esto.

Pero en ese precedente la Sala tiene una parte que me llama la atención, porque es una mala impugnación del partido, porque dice: “Tú partido te dedicas a decir esto, pero no me dices por qué desde tu perspectiva sí se está afectando esos principios”.

Entonces, la Sala declara inoperante y dice: “Lo cierto es que el partido no expone argumentos en su demanda para controvertir los argumentos de la responsable”, en el sentido de que las expresiones del Presidente no se ceñían a un debate sobre la posible reforma que impulsaría en caso de una nueva conformación del Poder Legislativo, que era el tema de allá que fue incorrecta la valoración de la autoridad respecto a la apariencia del buen derecho, o que del contexto sí se advertían expresiones que pudieran trascender a los comicios locales, o bien, que era irrelevante esta situación, etcétera.

La Sala le está diciendo al partido lo que no le dice.

Sí estoy convencida, en todos estos asuntos, que el deber del Titular del Poder Ejecutivo es ni a favor ni en contra, aunque esté lejano el proceso electoral.

Estoy plenamente convencida que todos los servidores públicos, tenemos un gran problema ahora, tenemos, acabamos de ver los asuntos donde cada vez vemos más actos de los servidores públicos que aspiran a, porque lo han dicho públicamente, a ser candidatos a la Presidencia, integramos revistas, integramos periódicos, tenemos bardas, tenemos espectaculares... ese tema, como lo he dicho, lo tendrá que resolver con la mayor inmediatez el Tribunal Electoral para que haya claridad, pero también al de los servidores públicos.

Sí leo todas estas intervenciones que en el contexto sí está poniendo posición a favor de las posibles candidaturas, pero ya es una propuesta de un partido que abanderará una transformación en conjunto con otros partidos, y una contrapropuesta de los otros partidos cuando está señalando las cuestiones de “¿Quieres que siga habiendo programas?”, está vinculando varias cosas que los titulares no pueden, los servidores públicos no pueden abanderar.

Así que, colegas, consiente que el área sigue un precedente, nuestro análisis contextual debe de ser en este sentido para reforzar desde ahora el cumplimiento de neutralidad, de imparcialidad, en todo servidor público, y con mayor razón del Presidente de la República por la fuerza de su voz, por la importancia de su medio de comunicación, y porque por disposición constitucional, debe mantenerse alejado del concepto que es los procesos electorales, ni a favor, ni en contra; eso no le corresponde a él.

Así que me apartaré de la propuesta que se nos formula por estas razones.

Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera electoral, Rita.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Presidenta de la Comisión.

Si me permite, solamente quisiera señalar el sentido de mi voto y porqué así lo estaré considerando.

Las manifestaciones formuladas que se señalan en este proyecto, en efecto, aunque coincido en lo que señala, es un asunto de fondo que no nos alcanza para ponerlo en las medidas cautelares, ni en cuestiones de tutela preventiva, porque de acuerdo a los criterios que se han sostenido dentro de la propia comisión y varios de ellos respaldados por la Sala Superior, no están directamente relacionadas estas manifestaciones con proceso electorales, los que tenemos actualmente que es el de Coahuila y Estado de México.

De lo que revisé de todo lo que tiene este proyecto, es que no hay un vínculo directo con estos Procesos Electorales Locales, entonces las expresiones objeto de denuncia son respecto a la mayoría calificada que debe de tener la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores. En un proceso de reforma constitucional; y no se advierte un llamamiento directo o expreso a favor de una candidatura específica.

Aquí hay un elemento subjetivo y que tampoco va relacionado con ninguna de las candidaturas de los Procesos Locales actuales.

Entonces, sí se advierten expresiones relacionadas con un Proceso Electoral Federal, hay expresiones como las que acaba de mencionar la consejera, pero el Proceso Federal no ha comenzado, y también ese es un criterio que está establecido dentro de la comisión, también que ha conformado la Sala Superior y entonces no estamos todavía dentro de ese proceso y entonces esas expresiones se encuentran fuera del Proceso Electoral Federal también, por lo que no se configuran los extremos de peligro en la demora.

En ese sentido, en efecto hay un asunto ahí de fondo que totalmente estoy de acuerdo contigo, Presidenta; que se tiene que revisar y que se va a revisar porque es materia de fondo, pero en cuanto a las medidas cautelares, no hay elementos que nos lleven a determinar que se deban dictar.

Por eso, me quedaría y voy a sostener, y estaré aprobando este proyecto que nos pone a consideración la comisión.

Gracias.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervención, abro segunda ronda,

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Voy a intervenir rápido, porque justo éste es el punto que me hace reflexionar sobre mi voto.

Es que los deberes de los servidores públicos son permanentes, en ningún momento y sí comprendo la estructura del proyecto, Consejera Rita, en ese sentido; porque nosotros estamos en una visión preliminar, pero justo la medida preliminar es que ahí es donde no tiene apariencia del buen derecho, el comportamiento no tiene apariencia, va en contra, porque son actos que están prohibidos constitucionalmente.

Es que el análisis de estas medidas es, primero tiene vicios de licitud y que ahí es donde no se da, para después pasar a ver la urgencia; y aquí para mí es claro el vicio de ilicitud, porque hay una prohibición tajante a los servidores y a las servidoras públicas.

El segundo momento es el proceso electoral, cercano o no cercano.

Pero la pregunta es, el posicionamiento de esto, y ahora más porque se ha dicho que el Plan C consiste en eso precisamente, en juntar una mayoría de parte del partido en el gobierno, por los aliados, entiendo o del partido en el gobierno, para poder concretar un proyecto de transformación y para eso se está haciendo la invitación.

Justo me quedo en ese momento, en la apariencia del buen derecho, no es un acto lícito, porque hay una prohibición expresa que es permanente.

La Constitución no dice que solo es para procesos electorales, la cercanía nos lleva a más cosas, pero la obligación es permanente y al ser repetida y repetida porque son varios momentos en los que se está repitiendo y que es seguro que de aquí a que continúe el ejercicio y la labor de información podrá seguir comentándose y, es más, las resoluciones del Tribunal dicen: "debes tener cuidado en la forma como das respuesta. No te voy a prohibir el medio de comunicación, pero la Constitución te exige un deber de cuidado mayor".

Esa es la diferencia y donde me aparto en estos asuntos porque los deberes de la Constitución para los servidores públicos no tienen que ver nada más con un proceso electoral, esto es permanente.

Aquí hay una serie de acciones de tracto sucesivo que fijan una idea a favor y en contra, a favor de un partido que ahora gobierna, que proyecta una transformación y en contra de lo que aquí mismo se está generando para la otra ala que es la otra ala de la contraparte. Esos deberes son permanentes.

Me quedo en el análisis del primer elemento de una medida cautelar. Esta medida, esta forma de actuar tiene apariencia de licitud, mi respuesta es no, porque hay deberes que cumplir en la Constitución, porque hay estas obligaciones.

Así también lo ha sostenido la Sala.

Voy a seguir insistiendo en dejar mi punto de vista en votos particulares, porque en algún momento y fuera de coyunturas, va a tener que revisarse este modelo, a lo mejor no les gusta, pero es el modelo que hoy tenemos y es la exigencia para los servidores públicos que hoy tenemos.

Si no les gusta, tendrá que cambiar y tendrá que hacerse cargo de los cambios a quien le toca cambiarlo, pero hoy por hoy esa es mi visión y lo seguiré dejando en estos votos, hasta que no haya jurisprudencia, cuando haya jurisprudencia.

El punto es, me quedo en el primer elemento y con ése me basta para el dictado de la medida cautelar, porque no hay una apariencia de licitud en esta forma de actuar y es de tracto sucesivo.

Esto se estará repitiendo y cuando llegemos a los procesos electorales o ahora que salgamos de los locales, porque también hay candidaturas en los locales compitiendo, que abanderan un proyecto de transformación, el daño puede ser irreversible.

Gracias, colegas.

Como siempre, me da gusto estar en estas zonas de reflexión, públicas, de frente a la ciudadanía, porque válidos son los argumentos de una parte y de otra, y la construcción que desde el área se nos hace, que siempre seguimos, la guía de las resoluciones del Tribunal porque eso nos ha dado una base jurídica.

Pero hoy sí prevalece mi convicción con estos argumentos.

En segunda ronda, consejera Rita.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias.

Comparto en gran parte tus inquietudes, Presidenta y la verdad es que también me da tranquilidad saber que dentro de estos órganos colegiados hay como también estas diferencias y se pueden puntualizar y se está documentando, porque sin duda alguna se debe revisar el modelo, estamos nosotros en medio de este modelo que parece que no gusta, que no se obedece; pero también estamos limitadas y

limitados dentro de nuestras facultades, y en ese sentido, igual, considero que hay un asunto del deber y también de la libertad de expresión, pero reitero, esto es asunto de fondo y en lo que a nosotros nos compete, estaría sosteniendo lo que señala este proyecto.

Sería todo, Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, entiendo que hay observaciones de forma que, en nada alteran la propuesta que nos ha sido formulada.

Le pido procedamos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto en los términos propuestos y con las observaciones de forma que se hicieron llegar.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

¿En contra?

Le informo, Consejera Presidenta, que el proyecto ha sido aprobado con dos votos a favor y uno en contra.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Anuncio que presentaré un voto particular para explicar las razones de mi voto.

Le pido desahogemos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/194/2023, donde Morena denunció el presunto uso indebido de la pauta atribuible al Partido de la Revolución Democrática, derivado de la difusión de los promocionales denominados "Educación" en su versión televisión y en su versión en radio, porque desde su perspectiva, los mismos no cumplen con lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos, y se desprende contenido calumnioso.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada, toda vez que del análisis del promocional denunciado, y bajo la apariencia del buen derecho, se considera que no se actualizan los elementos objetivo y subjetivo constitutivos de la calumnia, dado que las expresiones y elementos visuales contenidos en el promocional denunciado no se advierte que los mismos de forma unívoca impliquen una imputación específica de hechos o de delito falso a persona alguna de manera clara y sin ambigüedades.

Respecto de la presunta vulneración a lo establecido en el artículo 91, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, el acuerdo se propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada porque bajo la apariencia del buen derecho, en el mismo no se hace referencia a ninguna candidatura o coalición en ese sentido, dada la naturaleza del promocional denunciado, el mismo no se encuentra incumpliendo el precepto legal mencionado.

Finalmente, por lo que hace a la tutela preventiva solicitada relativa a que se ordene al denunciado se abstenga de incorporar propaganda calumniosa en sus *spots* de campaña, en el proyecto se propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada en atención a que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero, y está a su disposición el contenido del promocional.

Perdón.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Lo ponemos, maestro Ezequiel, por favor.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración.

Si no hay intervenciones, entiendo que hay observaciones de forma y una de ellas que quería plantear, es el análisis de esta frase que decimos que no se imputan a persona alguna de manera clara y sin ambigüedades.

Que se analice si no entramos en una incongruencia interna en el proyecto, respecto de las frases que estamos analizando, y si no que se matice el lenguaje para no entrar en una incongruencia.

En una lectura, a mí me parece que podemos incurrir en una incongruencia interna, porque sí hay una expresión ahí directa, pero analicémoslo y en su caso eliminemos esa posible incongruencia, porque estoy de acuerdo en la propuesta que se nos formula y solo analizar con mayor claridad que no vaya a haber una incongruencia interna, frente a esta afirmación, maestro Ezequiel.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación con las observaciones que nos han hecho llegar también las consejerías.

El Secretario Técnico, licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto, con las observaciones de forma que se hicieron llegar, así como este análisis propuesto por la Consejera Presidenta.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Entiendo que hemos desahogado los nueve asuntos del orden del día que nos fueron listados, entonces estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión, siendo las 10 horas con 16 minutos.

Colegas les agradezco su asistencia, al área, su trabajo dedicado y a quienes hacen posible la transmisión también por su apoyo técnico, a todas las personas que nos siguen, que tengan todas y todos, buen día y nos seguimos encontrando.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRO. JORGE MONTAÑO VENTURA
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MAESTRO EZEQUIEL BONILLA FUENTES	

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN